

**PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES PARCIALES Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PARCIALES O TOTALES**

De conformidad con lo establecido en el punto 7 de la "Resolución del Rectorado de fecha 24 de noviembre de 2023, por el que se inicia el procedimiento para la admisión de estudiantes con estudios universitarios españoles oficiales parciales o estudios universitarios extranjeros parciales, o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, que desean cursar en centros de la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2024/2025, enseñanzas conducentes a títulos universitarios oficiales de Graduado/a" y conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura notifica a los/as solicitantes que se relacionan a continuación, que se procede al archivo de su solicitud de admisión por considerar que se ha producido el desistimiento de la misma por no haber sido subsanada y/o no haber aportado la documentación requerida en los plazos establecidos:

| <b>RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS</b>       |                                      |
|---|--------------------------------------|
| <b>Interesado/a</b>                             | <b>Titulación solicitada</b>         |
| <b>ARENAS MÉNDEZ, DANIEL</b>                    | Grado en Fundamentos de Arquitectura |
| <b>BUSOLICH RUIZ, JERITZA VALERIA</b>           | Grado en Fundamentos de Arquitectura |
| <b>GONZÁLEZ FERRER, ALEX</b>                    | Grado en Fundamentos de Arquitectura |
| <b>LÓPEZ-CERÓN FERNÁNDEZ-ARAMBURU, PATRICIA</b> | Grado en Fundamentos de Arquitectura |
| <b>SAID, AMINA</b>                              | Grado en Fundamentos de Arquitectura |
| <b>SOUZA, TAINARA APARECIDA DE</b>              | Grado en Fundamentos de Arquitectura |
| <b>ZARAGUETA GÓMEZ, LUCAS</b>                   | Grado en Fundamentos de Arquitectura |

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Rector, o recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. No obstante, no se podrá interponer este último hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Málaga, a 17 de abril de 2024  
EL DIRECTOR,  
-Carlos J. Rosa Jiménez-

